



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG. DIR N°: 935/13  
REF. N°: 28/13  
N°: 173.231/13

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 30. AGO 13 \*055654

fecha 30. AGO 13 \*055653  
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

*[Handwritten initials]*

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
FECHA - 2 SEP 2013  
PROCESO N° 2066470



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 935/13  
USEG DIR : 28/13  
REF. N° : 173.231/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

---

SANTIAGO, 30. AGO 13 \*055653

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N°44, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a la expropiación de terrenos realizada en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Transcribese al Subsecretario de Obras Públicas, a la Dirección de Vialidad, al Auditor Interno de la Dirección de Vialidad, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación y a la Unidad de Sumarios de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENÉNDEZ CÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
MINISTRA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Dirección de Vialidad

Número de Informe: 44/2012  
30 de agosto de 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 935/13  
USEG DIR : 28/13  
REF. N° : 173.231/13

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N°44, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA A LA  
EXPROPIACIÓN DE TERRENOS  
REALIZADA EN LA DIRECCIÓN DE  
VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 30 AGO 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N°44, de 2012, sobre auditoría a la expropiación de terrenos realizada en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta al informe final enviada por el servicio a este Órgano Contralor, mediante el oficio ordinario N°3.371, de 2012 y el informe de estado de observaciones N°44/2012, enviado mediante el oficio N°10.722, de 15 de febrero de 2013, cuya respuesta fue remitida a través del oficio ordinario N°513, de 25 de febrero de la misma anualidad.

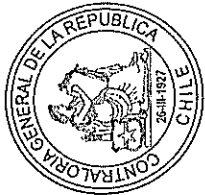
Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Sobre observaciones de la materia auditada. 3. Falta de inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile. Páginas 6 y 7.	Para la obra "Construcción enlace Juan Antonio Ríos en ruta 5", se evidenció que la Dirección de Vialidad dictó el decreto expropiatorio N°366,	El servicio manifestó que el 4 de mayo de 2012 la inmobiliaria Don Juan S.A. y el Fisco suscribieron la escritura pública de expropiación.	Se comprobó la inscripción del terreno expropiado a nombre del Fisco, en el respectivo Conservador de Bienes Raíces.	Se subsana lo observado.

AL SEÑOR  
GUSTAVO RODRIGUEZ CONCHA  
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE  
MOF/CSA

Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>de 29 de febrero de 2012, sin inscribir el terreno expropiado en el respectivo Conservador de Bienes Raíces a nombre del Fisco de Chile, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 del decreto ley N°2.186, de 1978, que establece, en lo que interesa, que para los bienes con régimen o sistema de inscripción conservatoria de propiedad, el Conservador a requerimiento del expropiante y previo cumplimiento de los requisitos legales, los deberá inscribir a nombre del requirente, lo que no aconteció en la especie a la fecha de la visita, de 7 de junio de 2012.</p>	<p>Además, informó que el 28 de agosto de 2012 los representantes de la aludida inmobiliaria ingresaron al Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo los antecedentes para la inscripción de la expropiación del terreno a nombre del Fisco, manifestando que tal gestión debía realizarla el expropiado, ya que es éste quien debe pagar los honorarios profesionales del conservador.</p> <p>Asimismo, señaló que el 10 de octubre de 2012 se inscribió a nombre del Fisco el inmueble en comento, consistente en el lote N°8 según consta en fojas 9.794 N°5.367, del Registro de Propiedad de ese mismo año, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.</p> <p>Finalmente, indicó que la demora en la realización de este procedimiento se debió a que los representantes de la inmobiliaria se encontraban fuera del país.</p>		

St





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- Observaciones no subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Sobre observaciones de la materia auditada.</p> <p>1. Respecto de la toma de posesión del bien expropiado.</p> <p>Letra a). Páginas 2 y 3.</p>	<p>En los lotes expropiados ubicados en los caminos Ruta I-710 Bifurcación I-50 Yaquil y Ruta I-162, San José de Marchigüe - La Estrella por las Chacras, se observó que las obras fueron ejecutadas sin contar con la correspondiente autorización emanada del Tribunal competente, para tomar posesión material del bien, como lo prescribe el inciso segundo del artículo 21 del decreto ley N°2.186, de 1978, del Ministerio de Justicia o en la forma convenida en el acuerdo celebrado entre las partes, el cual debe constar en una escritura pública en la que el expropiado se allana a la entrega material del bien, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 11 e inciso primero del artículo 21 del citado cuerpo legal.</p>	<p>El Subdepartamento de Expropiaciones de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de O'Higgins señaló que mediante el oficio ordinario N°1.987, de 9 de noviembre de 2012, requirió a la Procuraduría Fiscal de Rancagua la coordinación para realizar la toma de posesión material de los lotes expropiados, la cual se irá efectuando en la medida que las causas cuenten con las certificaciones requeridas por el Tribunal, indicando además, que para llevar a cabo dicho procedimiento depende de la disponibilidad del Receptor Judicial.</p> <p>Por último, manifestó que está gestionando con el Consejo de Defensa del Estado la realización de la toma de posesión material de terrenos que fueron expropiados a través del procedimiento judicial, solicitándole copia de los estampados de las tomas de posesión ya realizadas.</p>	<p>De la revisión de los antecedentes proporcionados por el servicio, se constató que respecto del Mejoramiento de la Ruta I-710 Bifurcación I-50 Yaquil, si bien se efectuaron 106 expropiaciones, sólo se acreditó la toma de posesión de 99 de éstas, quedando 7 en estado pendiente.</p> <p>Enseguida, se verificó que respecto del camino Ruta I-162, San José de Marchigüe - La Estrella por las Chacras, se expropiaron 20 lotes, pero no se entregó la documentación que respalda la toma de posesión de un terreno, pese a ser solicitada en reiteradas oportunidades, por lo que no consta la existencia de la documentación o de su tramitación, debiendo mantenerse la observación.</p> <p>El detalle de lo objetado se indica en el anexo N°1.</p>	<p>No subsanada, con validaciones pendientes.</p>	<p>El servicio deberá remitir a esta Unidad de Seguimiento en el plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la regularización de lo objetado.</p>

C#  
77

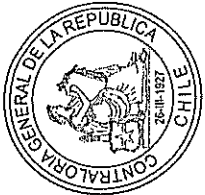




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Sobre observaciones de la materia auditada.</p> <p>1. Respecto de la toma de posesión del bien expropiado. Letra b). Páginas 4 y 5.</p>	<p>En los 23 lotes detallados en el informe, correspondientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y el Maule, la Dirección de Vialidad realizó la toma de posesión material de terrenos sin contar con la correspondiente autorización emanada del Tribunal competente, para tomar posesión material del bien, como lo prescribe el inciso segundo del artículo 21 del decreto ley N°2.186, de 1978, o en la forma convenida en el acuerdo celebrado entre las partes, el cual debe constar en una escritura pública en la que el expropiado se allana a la entrega material del bien, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 11 e inciso primero del artículo 21, del mismo cuerpo legal.</p>	<p>La entidad fiscalizada informó que se encuentra coordinando con el Consejo de Defensa del Estado, la realización de la toma de posesión material de los terrenos y que solicitó copia de los estampados de las tomas ya realizadas.</p> <p>Asimismo, señaló que en enero de 2013 no fue posible coordinar la toma de posesión de los terrenos, debido a la proximidad del feriado judicial, lo que no permitió la salida de los expedientes de los Tribunales. Sin embargo, indicó que se retomarían las gestiones a partir de marzo del mismo año.</p>	<p>Entre abril y junio de 2013 se le requirió al servicio la actualización de la información proporcionada, sin embargo éste no entregó nuevos antecedentes.</p> <p>Se verificó que se encuentra en tramitación la toma de posesión de diez terrenos.</p> <p>Además, se constató que en dos terrenos, si bien se efectuó la toma de posesión del bien, la documentación proporcionada no consigna el nombre y la firma del receptor judicial.</p> <p>El detalle de lo objetado se indica en el anexo N°2.</p>	<p>Pese al tiempo transcurrido desde que esta Entidad Fiscalizadora observó el requerimiento de la especie, no se han realizado las gestiones oportunas a fin de acreditar la posesión del bien, infringiendo el cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad establecidos en los artículos 5° y 8° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.</p>	<p>El servicio deberá instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con el incumplimiento de los artículos 5° y 8° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Esta materia será incorporada en una futura auditoría.</p>

C  
7

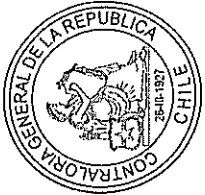


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Sobre observaciones de la materia auditada.</p> <p>2. Acto expropiatorio dictado con posterioridad al término de la obra.</p> <p>Páginas 5 y 6.</p>	<p>Se verificó en los contratos correspondientes a las expropiaciones vía judicial lotes N°s 1, 15, 16, 19, 19-A, 2, 20, 4 y 5 camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por las Chacras y las expropiaciones convenio lote N°93 mejoramiento ruta H-780 sector las Cabras - el Manzano, que la emisión de los decretos expropiatorios a cargo del Departamento de Expropiaciones del servicio auditado fue realizada con posterioridad al término de las obras.</p>	<p>La entidad señaló que actualmente la Dirección de Vialidad está coordinando el inicio del proceso expropiatorio el año anterior a la licitación de la obra, de manera tal que el acto expropiatorio se dicte con anterioridad al inicio de las faenas. Sin embargo, indica que siempre estará presente la posibilidad que en algunos casos, por las necesidades técnicas de la obra, sea preciso realizar expropiaciones adicionales y eventualmente éstas podrán estar finiquitadas durante el desarrollo de la obra o incluso con posterioridad.</p> <p>Además, a solicitud de este Órgano de Control, en el marco de la presente auditoría de seguimiento, adjuntó la nómina de expropiaciones de noviembre y diciembre de 2012, período posterior a la emisión del informe objeto de análisis.</p>	<p>En razón de lo expuesto por el servicio y analizados los antecedentes proporcionados por éste, se constató que del total de 509 expropiaciones informadas, en 22 de ellas el acto expropiatorio se dictó en forma posterior a la ejecución de la obra, por lo que el servicio reitera lo observado.</p> <p>El detalle de las objeciones encontradas se indica en el anexo N°3.</p>	<p>El servicio no ha modificado la conducta observada en el informe final en seguimiento.</p>	<p>El servicio deberá instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con el incumplimiento a lo prescrito en los artículos 6° y 21 del decreto ley N°2.186, de 1978, que exigen para disponer de la expropiación, al inicio del proceso, la emisión de un decreto o resolución que constituye el acto expropiatorio para todos los efectos legales.</p> <p>Esta materia será incorporada en una futura auditoría.</p>

*Handwritten signature/initials*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Sobre observaciones de la materia auditada. 4. Falta de inscripción de prohibición en el Conservador de Bienes Raíces. Página 7.	En los 5 terrenos correspondientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins, se observó que la entidad fiscalizada no realizó la inscripción de prohibición de enajenar los bienes en cuestión, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 2° y 7° del decreto ley N°2.186, de 1978, los que establecen, en lo que interesa, que para los bienes inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, el acto expropiatorio debe inscribirse en el registro de interdicciones y prohibiciones de enajenar o su equivalente; cumplido este trámite, dichos bienes se harán inenajenables y, en consecuencia, no podrán ser	El servicio reiteró la inconveniencia de la inscripción de los bienes en el registro de prohibición de enajenación del Conservador de Bienes Raíces, argumentando que en las expropiaciones vía convenio, si el Fisco inscribe el acto expropiatorio en ese registro para que el inmueble sea inenajenable y en consecuencia no pueda ser objeto de acto o contrato alguno, y posteriormente suscribe con el expropiado la escritura pública de expropiación e inscribe la propiedad a nombre del Fisco, esto provocaría retrasos en la escrituración de la expropiación, además de incrementar los gastos del proceso, lo que afectaría negativamente la eficiencia del mismo.  A su vez, respecto de las expropiaciones que se ejecutan por la vía judicial, manifiesta que es el expropiado quien acredita el dominio ante los Tribunales de Justicia, y es este último el que determina quién es propietario del inmueble. Por lo	El servicio no proporcionó la documentación que sustenta lo argumentado ni acompañó los antecedentes que acrediten las gestiones realizadas para regularizar lo objetado, por lo que se mantiene la observación.	Pese al tiempo transcurrido desde que esta Entidad Fiscalizadora observó el requerimiento de la especie, no se han realizado las gestiones para acreditar la inscripción de los bienes en el registro de prohibición de enajenación del Conservador de Bienes Raíces, incumpliendo con ello los principios de eficiencia y celeridad establecidos en los artículos 5° y 8° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.	El servicio deberá instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con el incumplimiento de los artículos 5° y 8° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

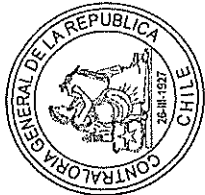
C  
/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	objeto de acto o contrato alguno.	<p>tanto, si el Fisco inscribiera el acto expropiatorio en el registro de interdicciones y prohibiciones de enajenar, implica que está asumiendo que es el propietario del bien, antes que lo determine el Tribunal, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 26 del decreto ley N°2.186, de 1978, que establece que es el expropiado quien debe acreditar el dominio del bien ante el Juez de la causa. Además, tal situación constituye una intromisión en la funciones que ejercen los Tribunales de Justicia, lo que está prohibido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, que establece que "Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, ya que la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los Tribunales establecidos por la ley".</p>			la Administración del Estado. Esta materia será incorporada en una futura auditoría.

Handwritten signature or initials.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Sobre observaciones de materia la auditada.</p> <p>5. Irregularidades en la constitución de la comisión de peritos.</p> <p>Páginas 7 y 8.</p>	<p>En la obra "Ruta F-50 sector Lo Orozco-Quilpué, Tramo 3, Km. 17,57835 a Km. 29,49799, Comuna de Quilpué, Región de Valparaíso", se verificó que la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la V Región designó mediante resolución exenta N°1.105, de 30 de julio de 2009, la comisión de peritos tasadores, constituyéndose ésta el 27 de agosto del mismo año, sin que mediará previamente la aceptación solemne del cargo por sus integrantes, en los términos establecidos en el artículo 4° del decreto ley N°2.186, de 1978, lo que sólo tuvo lugar el 3 de diciembre de igual anualidad.</p>	<p>La entidad informó que mediante el oficio ordinario N°99, de 3 de enero de 2013, la jefa del Departamento de Expropiaciones de la Dirección de Vialidad solicitó al jefe del Subdepartamento Regional de Expropiaciones, de la Región de Valparaíso, efectuar el seguimiento de las resoluciones y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N°2.186, de 1978.</p> <p>Además, a solicitud de este Órgano de Control, en el marco de la presente auditoría de seguimiento, adjuntó la planilla de control de los nombramientos efectuados entre el 2 de noviembre de 2012 y el 6 de febrero de 2013, período posterior a la fecha de emisión del informe de auditoría, y la documentación que acredita la tramitación de las resoluciones, notificación, aceptación, constitución de la comisión de peritos y de la tasación.</p>	<p>Si bien la Dirección de Vialidad, mediante el oficio ordinario N°99, de 2013, instruyó medidas sobre la materia objetada, no se pudo acreditar el cumplimiento de tal acción, ya que de la revisión de la documentación proporcionada, correspondiente a 63 procedimientos de nombramiento, aceptación, constitución de peritos y tasación realizados a nivel nacional entre el 2 de noviembre de 2012 y el 6 de febrero de 2013, pese a reiteradas solicitudes de este Organismo de Control, el servicio no proporcionó la información de 23 de las partidas analizadas, impidiendo de esta forma conocer el estado en que se encuentran estos procedimientos y si cumplieron con los términos establecidos en el artículo 4° del decreto ley N°2.186, de 1978.</p> <p>El detalle de las partidas objetadas se indica en el anexo N°4.</p>	<p>No subsanada, con validaciones pendientes.</p>	<p>Dicha materia será incorporada en una futura auditoría.</p>

C  
7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas ha realizado acciones que permiten subsanar la observación detallada en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dicha materia pueda ser incorporada en una próxima auditoría.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con la acción derivada que en cada caso se señala.

Finalmente, para las observaciones en cuyos casos se solicita al servicio instruir un proceso sumarial, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro **del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el** presente informe, copia de la resolución de inicio del proceso disciplinario correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



M<sup>a</sup> MORELIA ORELLANA FLORES  
Jefa Unidad de Seguimiento  
División de Infraestructura y Regulación  
Contraloría General de la República



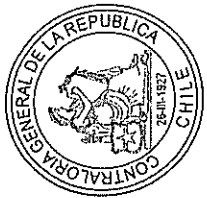


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**ANEXO N°1**

Nombre de la Obra	N° de Lote	Nombre del Propietario	Fecha de Toma de Posesión Material	Causa ROL N°	Juzgado	Respuesta Expropiaciones de la Dirección de Vialidad	Conclusión
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	4	Gastón Fernández Mori	pendiente	397-2010	2° civil	Se acompaña Decreto MOP N°704 de 2010 y consignación.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	19	Ana Rosa Paredes Valdés	pendiente			Se solicitó al Consejo de Defensa del Estado copia con firma y timbre de estampado.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	22	Mario Torres	pendiente	254-2010	2° civil	Sin pronunciamiento por parte del servicio.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	34	Sánchez Rojas Sergio Gabriel	pendiente	246-2010	2° civil	Se acompaña decreto MOP N°764 de 2010 y consignación.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	49	Valdés Pérez María Elisa	29.12.2011	258-2010	2° civil	Se solicitó al Consejo de Defensa del Estado copia con firma y timbre de estampado.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	89	Sánchez Cornejo Margarita	pendiente	364-2011	2° civil	Se adjunta Decreto MOP N°1372 de 2012 y consignación.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Mejoramiento RUTA I-710 BIF. I-50 - Yaquil.	90	Sánchez Cornejo Margarita	pendiente	363-2011	2° civil	Se adjunta Decreto MOP N°1371 de 2012 y consignación.	Pendiente la toma de posesión material del terreno.
Camino RUTA I-162 San José de Marchigüe- La Estrella por las Chacras.	3	Osorio Juan Bautista	convenio			Sin pronunciamiento por parte del servicio.	No se adjuntaron antecedentes.

Cf  
17

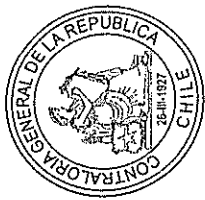


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**ANEXO N°2**

N°	Región	Obra	Lote	Situación a junio de 2013. Estado Toma de posesión de terreno. Sin modificación a lo informado en febrero 2013: Pendiente=En trámite
1	Coquimbo	Expropiación vía judicial "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián – Las Ramadas de Punitaqui".	19	En trámite. Por oficio DRV. Región de Coquimbo N° 3074, de 23.11.2012, se solicitó a la Procuraduría Fiscal de Coquimbo coordinar la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
2	Coquimbo	Expropiación vía judicial "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián – Las Ramadas de Punitaqui".	22	En trámite. Por oficio DRV. Región de Coquimbo N° 3074, de 23.11.2012, se solicitó a la Procuraduría Fiscal de Coquimbo coordinar la toma de posesión material de terreno conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
3	Valparaíso	Expropiación vía judicial. "Mejoramiento Ruta F-50, Lo Orozco-Quilpué, Tramo 3".	174	En trámite. Por oficio del Depto. de Expropiaciones de la D.R.V. de la Región de Valparaíso, N°279, de 03.12.2012, se solicita al Abogado Procurador Fiscal coordinar a la brevedad la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
4	Valparaíso	Expropiación vía judicial. "Mejoramiento Ruta F-50, Lo Orozco-Quilpué, Tramo 3".	175	En trámite. Por oficio del Depto. de Expropiaciones de la D.R.V. de la Región de Valparaíso, N°279, de 03.12.2012, se solicita al Abogado Procurador Fiscal coordinar a la brevedad la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
5	Valparaíso	Expropiación vía judicial. "Mejoramiento Ruta F-50, Lo Orozco-Quilpué, Tramo 3".	176	En trámite. Por oficio del Depto. de Expropiaciones de la D.R.V. de la Región de Valparaíso, N°279, de 03.12.2012, se solicita al Abogado Procurador Fiscal coordinar a la brevedad la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
6	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	"Mejoramiento Ruta H-780, Las Cabras El Manzano".	93	En trámite. Se está coordinando con la Procuraduría Fiscal de Rancagua la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.

Ct  
J



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Región	Obra	Lote	Situación a junio de 2013. Estado Toma de posesión de terreno. Sin modificación a lo informado en febrero 2013: Pendiente=En trámite En trámite.
7	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	"Mejoramiento Ruta H-780, Las Cabras El Manzano".	68	Se está coordinando con la Procuraduría Fiscal de Rancagua la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
9	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	"Camino Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil".	7	En trámite.
10	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	"Camino Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil".	41	Se está coordinando con la Procuraduría Fiscal de Rancagua la toma de posesión material de terreno, conforme al artículo 21 del decreto N°2186, de 1978.
11	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	"Camino Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil".	8-A	En trámite.  Realizada.
12	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	"Camino Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil".	8-C	Si bien se adjuntó la toma de posesión material del terreno, este documento no consigna el nombre y la firma del receptor judicial.  Realizada.  Si bien se adjuntó la toma de posesión material del terreno, este documento no consigna el nombre y la firma del receptor judicial.

St

11



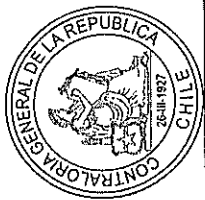
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**ANEXO N°3**

Oficio de expropiación de Fiscalla	Fecha	Motivo del pago	Nombre de la obra	N° de LOTE	Región	N° de decreto exento	Fecha de emisión del decreto exento	Periodo de ejecución	
								Inicio	Término
11592	13.12.2012	Expropiaciones	Ruta S-40	90-A	de La Araucanía	3160	04-12-2012	27-03-2007	19-07-2008
11591	13.12.2012	Expropiaciones	Camino Cancha Aviación Relum	3	de La Araucanía	3161	04-12-2012	27-12-2002	25-02-2003
11533	12.12.2012	Expropiaciones	Ruta 148 Quillón Agua de la Gloria	13	BioBio	3026	04-12-2012	29-12-2009	21-12-2011
11499	11.12.2012	Expropiaciones	Mejoramiento Pasadas por Valdivia	Sentencia	de Los Ríos	2828	22-11-2012	18-12-1998	23-07-2001
11467	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	2	del Maule	2636	12-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
10404	23.12.2012	Expropiaciones	Ruta U-99-V, Las Cascadas Ensenada	33-A, 34, 34-A, 35-A, 36-A, 36-B, 37, 38, 40 y 41-B	del Maule	1965	31-08-2012	17-10-2009	16-02-2012
11465	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	8	del Maule	2638	12-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
11463	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	3-A	del Maule	2950	04-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
10628	28.11.2012	Expropiaciones	Ruta U-99-V, Las Cascadas Ensenada	55, 55-A, 55-B y 56	de Los Lagos	1960	31-08-2012	17-10-2009	16-02-2012
10686	29.11.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	157-B1	del Maule	1457	31-07-2012	19-01-2008	03-02-2010
11462	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	3-B	del Maule	2689	14-11-2012	19-01-2008	03-02-2010
10904	04.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	14-B	del Maule	1465	31-07-2012	19-01-2008	03-02-2010
11461	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	4-A	del Maule	2688	14-11-2012	19-01-2008	03-02-2010
11460	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	78-B	del Maule	2691	14-11-2012	19-01-2008	03-02-2010
10955	05.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	74-B	del Maule	1451	31-07-2012	19-01-2008	03-02-2010

C  
A





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Oficio de expropiación de FISCALÍA	Fecha	Motivo del pago	Nombre de la obra	N° de LOTE	Región	N° de decreto exento	Fecha de emisión del decreto exento	Periodo de ejecución	
								Inicio	Término
11459	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	85	del Maule	2635	12-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
11065	06.12.2012	Expropiaciones	Ruta U-99-V, Las Cascadas Ensenada	24-B2 y 26	de Los Lagos	1461	31-07-2012	17-10-2009	16-02-2012
11455	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	5-A	del Maule	2949	04-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
11454	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	6-A	del Maule	2637	12-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
11452	11.12.2012	Expropiaciones	Ruta 126, Los Conquistadores	7	del Maule	2639	12-12-2012	19-01-2008	03-02-2010
11443	11.12.2012	Expropiaciones	Reparación Ruta 126	1-A	del Maule	2687	14-11-2012	19-01-2008	03-02-2010
11381	10.12.2012	Expropiaciones	Ruta 9 Punta Arenas aeropuerto	6	de Magallanes	2881	27-11-2012	30-09-2010	22-05-2012

CJ  
77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N°4

Región	Resolución N°	Fecha	SEREMI /DEF*	Obra	Oficio Notificación	Fecha	Fecha Aceptación	Constitución Comisión	Fecha Tasación	Observación
Coquimbo	117	01.02.2013	SEREMI	Mejoramiento ruta D-805, Illapel - Carén, sector Cárcamo Huintil.						La región debe confirmar si la resolución fue notificada por Fiscalía Regional a los peritos.
Libertador General Bernardo O'Higgins	1528	14.12.2012	SEREMI	Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería-Auquenco.	1390, 1391 y 1392	21.12.2012	08.01.2013			En tasación.
Libertador General Bernardo O'Higgins	80	21.01.2013	SEREMI	Ptes. Cuenca 1 y Cuenca 2.	110, 111 y 112	31.01.2013	01.02.2013			En tasación.
Libertador General Bernardo O'Higgins	81	21.01.2013	SEREMI	Construcción Pte. Río Claro, Salsipuedes.	107, 108 y 109	31.01.2013	01.02.2013			En tasación.
Libertador General Bernardo O'Higgins	121	28.01.2013	SEREMI	Mej. Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional.	130, 131 y 132	04.02.2013	05.02.2013			En tasación.
El Maule	1123	05.12.2012	DEF	Ruta 126, los Conquistadores, Sector Cruce Ruta L-30-M Cruce Ruta 128.	10996, 10997 y 10998	05.12.2012	06.12.2012			

CF  
77



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

REGION	Resolución N°	Fecha	SEREMI /DEF*	Obra	Oficio Notificación	Fecha	Fecha Aceptación	Constitución Comisión	Fecha tasación	Observación
BioBio	1360	21.12.2012	SEREMI	Mejoramiento Ruta O-516, s. Reunión-Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero.	635	28.12.2012	07.01.2013			Al 06.02.2013, estaba en tasación.
BioBio	53	15.01.2013	SEREMI	Mejoramiento Ruta P-40, setor Quiapo-Millonhue, Prov. de Arauco.	30	18.01.2013	21.01.2013			Al 06.02.2013, estaba en tasación.
BioBio	107	28.01.2013	SEREMI	Mejoramiento Ruta P-40, setor Quiapo-Millonhue, Prov. de Arauco.	36	01.02.2013				Al 06.02.2013, estaba dentro de plazo para aceptar nombramiento.
BioBio	124	01.02.2013	SEREMI	Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, sector Arauco, sector km. 6,64000 a km. 10,97731.	37	06.02.2013				Al 06.02.2013, estaba dentro de plazo para aceptar nombramiento.
La Araucanía	2001	29.11.2012	SEREMI	Mej. Ruta S-422 Puerto Saavedra El Alma El Temo.	2041, 2042 y 2043	05.12.2012	06.12.2012 07.12.2012 11.12.2012	En tasación	En tasación	Se encuentra en tasación.
La Araucanía	18	08.01.2013	SEREMI	Ruta Lafkenche.	84, 85 y 86	15.01.2013	17.01.2013	En tasación	En Tasación	Se encuentra en tasación.

Cf



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Región	Resolución N°	Fecha	SEREMI /DEF*	Obra	Oficio Notificación	Fecha	Fecha Aceptación	Constitución Comisión	Fecha Tasación	Observación
Los Lagos	2	17.01.2013	DEF	Construcción Puente sobre el Canal de Chacao y accesos.	186, 185 y 184	17.01.2013	18.01.2013			En tasación.
Los Lagos	66	01.02.2013	DEF	Construcción By Pass Castro en Chiloé, comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.	515, 516 y 517.	01.02.2013	04.02.2013			En tasación.
Los Lagos	47	29.01.2013	DEF	Rep. Ruta 225 CH Puerto Varas Ensenada.	438, 439 y 440	30.01.2013	09.02.2013 (AEC) y 08.02.2013 (JAT y MIRM)			En tasación.
Los Ríos	1809	07.11.2012	SEREMI	Conservación Periódica Pte. Puquife Ringan y Quesquechán, sector Pte. Ringan.	Pendiente					Notificación pendiente por parte de Fiscalía Regional.
Los Ríos	1901	20.11.2012	SEREMI	Mejoramiento Ruta Interlagos T-905, sector Cayurruca - Trapi - Crucero.	Pendiente					Notificación pendiente por parte de Fiscalía Regional.
Los Ríos	2028	12.12.2012	SEREMI	Ruta T-35 Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3.	Pendiente					Notificación pendiente por parte de Fiscalía Regional.

C  
11





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Región	Resolución N°	Fecha	SEREMI /DEF*	Obra	Oficio Notificación	Fecha	Fecha Aceptación	Constitución Comisión	Fecha Tasación	Observación
Los Ríos	2026	12.12.2012	SEREMI	Ruta T-35 Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 4.	Pendiente					Notificación pendiente por parte de Fiscalía Regional.
De Aysén	142	01.02.2013	SEREMI	Camino ruta 7 longitudinal austral, sector: la Junta Puyuhuapi, tramo KM 0,00000 a KM 46,76407. Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén"	DRV Región de Aysén 107	07.02.2013	Aún no se acepta	No constituida	No tasada	A la fecha del informe regional (11.02.2013), dentro del plazo de aceptación.
De Aysén	143	01.02.2013	SEREMI	Construcción camino de acceso a Paso Rio Mayer (CMT), Comuna de O'Higgins, Provincia Capitán Prat, Región Aysén.	DRV REGION DE AYSÉN 108	07.02.2013	Aún no se acepta	No constituida	No tasada	A la fecha del informe regional (11.02.2013), dentro del plazo de aceptación.
De Magallanes y Antártica Chilena	1027	17.02.2013	SEREMI	Camino estancia Vicuña Yendegaia, Sector Yendegaia.						Sin información regional en SSD o vía electrónica.
Metropolitana Santiago	48	30.01.2013	DEF	Rep. Puente El Cristo.	441, 442 y 443	30.01.2013	04.02.2013			En tasación.

CH  
17



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)